



ORDENANZA N° 1309/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3343/05 de fecha 07/09/2005 iniciado por el Sr. Diego Ravese Oronel, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación en cuanto a la ocupación del retiro de frente para la construcción de un local comercial de su propiedad, ubicada en el Lote 3, Nomenclatura Catastral 13-20-54-6303, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expte. el presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media Baja (AR-2).-

Que, a fs. 05 consta Nota S/N° de fecha 27/09/2005 con la firma del Asesor Técnico de este Concejo Deliberante, Arq. Martín Alfaro Brave, en el cual emite dictamen con respecto a dicha solicitud.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2005 conforme Despacho N° 136/05 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada por el Sr. Diego Ravese Oronel, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **DIEGO RAVESE ORONEL**, una excepción al Código Urbano y de Edificación en cuanto a la ocupación del Retiro de Frente, para la construcción de un local comercial de su propiedad, ubicado en el Lote 3, Nomenclatura Catastral 13-20-54-6303, de Junín de los Andes, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3343/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1309/2005.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al propietario para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1245/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA